

Diquipilco = *Excomulgados* A Miguel
de Arana y Juan de Arana = D. Josepha de Guzman
y Juan de Archundia = D. Antonia de Carrica y Legaspi.
y Pedro de Castro. Vecinos del pueblo de Diquipilco
Inconuentes. Nos mandamos de nra. M. y gloria
no haue pagado cantidad de pesos de diezmos. En ninguna
Persona que se hilden en esta rebula de donde se fixare
Penade e xcomunion m. Dada en la Contraduria del
Real Santa Iglesia de Mex. a Diez y nueve dias del
Mes de febrero de mil y ochenta y cinco años

Testifico yo el Sr. Ygnacio de Alariz Vicario del Partido de Diquipilco, que en las puertas de la Iglesia queda fixada una tablilla de Excomulgados, en ella contenidos Dona Josepha de Guzman = Juan de Archundia = Dona Antonia de Carrica Legaspi = Pedro de Castro Vec. de este dho. Partido. Despachada por los Señores Jueces Razoneros de dicha Iglesia de Mex. y para conste lo firmo en veinte y uno de febr. de mil y ochenta y cinco años

Ygnacio de Alariz